

Petróleos Mexicanos**Gestión Financiera de la Estrategia al Desempeño y Capacidades Operativas de Petróleos Mexicanos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-6-90T9N-02-0448

448-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la estrategia al desempeño y capacidades operativas de Petróleos Mexicanos para la salvaguarda de sus instalaciones estratégicas y del Sistema Nacional de Ductos, para verificar que en los procesos de planeación, presupuestación, contratación, prestación del servicio, pago, registro presupuestal y contable se observaron las disposiciones normativas, así como la efectividad de las acciones implementadas para disminuir los actos ilícitos de robo, extracción, adulteración y comercialización ilícita de los productos petrolíferos.

Alcance**CUENTAS DE BALANCE**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,874,178.0
Muestra Auditada	3,327,704.6
Representatividad de la Muestra	85.9%

Del inventario de bienes muebles e inmuebles, administrados en 2016 por la Subdirección de Salvaguardia Estratégica (SSE) de Petróleos Mexicanos (Pemex), por 3,874,178.0 miles de pesos, se determinó revisar el 85.9%, por 3,327,704.6 miles de pesos, como se muestra a continuación.

Integración del Universo-Muestra
(Miles de Pesos)

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UNIVERSO	MUESTRA (valor en libros)	%
1507000000	Mobiliario y equipo	588,020.1	531,900.1	
1507030000	Mobiliario y equipo SSE	101,903.7	101,903.7	
1509000000	Equipo de telecomunicaciones	234,771.2	132,182.1	
1510030000	Equipo de cómputo SSE	263,906.8	263,906.8	
1512000000	Equipo de transporte terrestre	10,714.3	0.0	
1512040000	Equipo de transporte terrestre SSE	422,410.0	208,649.6	
1512030000	Equipo de transporte aéreo SSE	1,631,185.2	1,631,185.2	
	Subtotal bienes muebles	3,252,911.3	2,869,727.5	
1516000000	Obras en construcción	163,289.6	0.0	
1605000000	Activos en proceso de adquisición	457,977.1	457,977.1	
	TOTAL	3,874,178.0	3,327,704.6	85.9%

FUENTE: base de datos "Patrim AF_SSE al 31Dic2016_18Ab", Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Adicionalmente, del presupuesto ejercido por Pemex en 2016, en mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, maquinaria y equipo, por 796,633.3 miles de pesos, se determinó revisar 6 contratos, por 708,420.0 miles de pesos (88.9%), como se muestra continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA
(Miles de pesos)

UNIVERSO			MUESTRA		
Partida Presupuestal	Descripción	Importe	Contratos	Importe	%
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	55,125.3	3	39,647.9	
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	741,508.0	3	668,772.1	
	Total	796,633.3	6	708,420.0	88.9%

FUENTE: Aud_1250_Num2_Ejer_2016_CP_Inf_Aud_Val.xlsx

Antecedentes

Conforme a lo establecido en el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos (Pemex) 2016-2020, y como resultado de la reforma energética, Pemex debe generar valor económico y maximizar la renta petrolera para el Estado Mexicano, asimismo, como parte de su entorno político social tiene que enfrentar "El robo de combustible y crimen organizado", situación por la que incluyó como estrategia "Eficientar medidas para mitigar robo de hidrocarburos", en el objetivo número cuatro, relativo a "Eficientar actividades y operaciones en la cadena de valor de transformación".

Por lo anterior, mediante la Subdirección de Salvaguardia Estratégica (SSE), Pemex ejecutó el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las capacidades operativas de PEMEX", el cual tenía por objeto mejorar la protección de las instalaciones estratégicas de Pemex, así como del personal, mediante el aumento de capacidades de vigilancia en ductos e instalaciones consideradas como estratégicas, con tecnología de primera generación (aeronaves, equipo terrestre e instalación del cuartel General "C-4") y a la vez, mejorar la eficiencia del recurso humano, para actuar de manera contundente y oportuna en aquellos lugares en donde se

registren ilícitos, lo que permitiría abatir el mercado ilícito de combustibles y demás actividades realizadas por el crimen organizado que afecten el desempeño operativo y económico de las Empresas Productivas del Estado.

Por otra parte, en el “Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado para el año terminado el 31 de diciembre de 2016”, presentado en la Bolsa Mexicana de Valores, Pemex informó que en 2016 implementó varias iniciativas, con el objetivo de desarrollar un modelo operativo sostenible, para salvaguardar las áreas en las que opera, las cuales incluyen aproximadamente 2.0 millones de km² en campos terrestres de producción y 3.2 millones de km² en aguas territoriales mexicanas, acciones que están destinadas a fortalecer la capacidad de combatir el mercado ilícito de combustibles, e incluyen inversiones en tecnología de vigilancia para las instalaciones y red de ductos, así como el esfuerzo de equipos y recursos disponibles para proteger al personal, las instalaciones, la población en general y el medio ambiente.

El 28 de abril de 2016, mediante el acta: DCAS-BM-000001-2016, Pemex Exploración y Producción (PEP) transfirió bienes a la SSE de Pemex, ya que a partir de abril de 2014, corresponden a dicha subdirección, entre otras las funciones de coordinar: la prestación de servicios en materia de salvaguardia estratégica; las acciones de protección frente a las amenazas y riesgos que enfrente Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y, en su caso, Empresas Filiales, y la operación y supervisión de los sistemas de seguridad de vigilancia, de monitoreo y medición, y de transporte de personal, aéreos, terrestres y marítimos.

Resultados

1. ESTATUTO ORGÁNICO, MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS

Con el análisis de la normativa, se constató que en 2016 la estructura orgánica, objetivos, facultades y funciones de Pemex estuvieron previstos en su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de abril de 2015, y en los tres manuales de Organización de Estructura Básica de Pemex, vigentes en 2016.

Se identificó que las áreas vinculadas con la contratación, recepción de servicios de mantenimiento de equipo de transporte terrestre y aéreo, así como su pago y registro contable y presupuestal, fueron las subdirecciones de Presupuesto; de Contabilidad y Fiscal; de Salvaguardia Estratégica y de Tesorería, así como que la administración y control de los bienes destinados a la salvaguarda de instalaciones estratégicas de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), correspondió a las subdirecciones de Salvaguardia Estratégica (SSE) y de Administración Patrimonial.

Asimismo, se determinó que la SSE, área responsable de coordinar desde 2014, la prestación de servicios de salvaguarda y seguridad de personal e instalaciones de Pemex y sus EPS, contó con los procedimientos de “Planeación y Evaluación en Materia de Seguridad Física”; “Operativo de Seguridad Física”; “Para el Análisis de Riesgos de Seguridad Física en Instalaciones de Pemex”, y el de “Búsqueda y Recolección de Información Laboral”, los cuales no se encuentran actualizados, conforme a la estructura de dicha subdirección.

Con el análisis del Convenio General de Colaboración PEMEX SEDENA 2013 – 2018, y tres convenios específicos, se constató que se estableció que en el contexto de Seguridad

Nacional, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) proporcionaría a Pemex y a sus EPS los servicios de seguridad física y patrullaje para sus instalaciones estratégicas y su red de ductos, así como, para la operación de equipos de transporte terrestre y aéreo, actividades que, conforme a lo previsto en el Manual de Organización General y el Reglamento Interior de la SEDENA, se llevaron a cabo por la Comandancia de la Fuerza Aérea y la Dirección de Transportes Militares, con base en la Circular obligatoria CO-AV08.4/07 para el llenado de las bitácoras de vuelo; los procedimientos “Sistemáticos de Operar (P.S.O.) para el empleo y llenado de las bitácoras de vuelo y mantenimiento de las aeronaves de F.A.M”, y “Para el transporte de Personal Militar y Civil en Aeronaves de la Fuerza Aérea Mexicana”, así como con el oficio No.:OP-2409/6956, del 29 de febrero de 2016, con el que la Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana instruye la elaboración de una relación del personal transportado, vigentes en 2016.

En respuesta de los Resultados Finales, se emitió el oficio DCAS-SSE-GGTSE-147-9257-2017, del 2 de agosto de 2017, con el que la Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica informó que para atender la observación de actualización de procedimientos, se han realizado, entre otras, las actividades siguientes: a) Se obtuvo de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Pemex la autorización de la estructura “no básica”, propuesta por la SSE, el 28 de octubre de 2016; b) El 28 de abril de 2017, se obtuvo de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, la autorización de aplicación de estructura de la SSE; c) Se elaboró un cronograma de actividades para integrar la versión final de las Políticas y Procedimientos.

No obstante, al cierre de la auditoría (agosto de 2017), no se ha concluido la actualización de los procedimientos, ni se tiene programada una fecha para que sean validados por el subdirector de la SSE y sean remitidos al área jurídica para su opinión, por lo que la observación persiste.

16-6-90T9N-02-0448-01-001 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos concluya la actualización de los procedimientos relacionados con la salvaguarda de sus instalaciones estratégicas, de conformidad con la estructura de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, se autoricen y se hagan del conocimiento de los servidores públicos responsables de su aplicación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2. *PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DESTINADOS A LA SALVAGUARDA DE INSTALACIONES ESTRATÉGICAS DE PEMEX (PARTIDAS 35501 Y 35701)*

Con el análisis del documento denominado “Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos en clasificación por objeto del Gasto (armonizado), Cuenta Pública 2016” y la base de datos de la integración del presupuesto ejercido por capítulo y partida presupuestal proporcionada por la Gerencia de Control Presupuestario, se comprobó que Pemex reportó en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, un presupuesto ejercido por 7,711,800.1 miles de pesos, importe en el que se encuentran integradas, entre otras, las partidas presupuestales 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres

y fluviales”, por 55,125.3 miles de pesos, y 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo”, por 741,508.0 miles de pesos, en las que se reportó el presupuesto ejercido por el mantenimiento de vehículos, aviones y cuartel general, bienes destinados a la salvaguarda de las instalaciones estratégicas de Pemex y sus EPS, por 39,647.9 y 668,772.1 miles de pesos, respectivamente, como se muestra a continuación:

Presupuesto Ejercido en mantenimiento de bienes destinados a la salvaguarda de instalaciones estratégicas de Pemex
(Miles de pesos)

Partida Presupues tal	Descripción	Presupuesto Ejercido	Presupuesto ejercido en mantenimie nto bienes SSE
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	55,125.3	39,647.9
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	741,508.0	668,772.1
Total		796,633.3	708,420.0
Otras 43	Partidas Presupuestales y recursos propios	6,915,166.8	
	Total presupuesto ejercido en el capítulo 3000	7,711,800.1	

FUENTE: Aud_1250_Num2_Ejer_2016_CP_Inf_Aud_Val.xls y Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de egresos en clasificación por objeto del Gasto (armonizado) Cuenta Pública 2016.

3. **ACTIVO FIJO ASIGNADO A LA SUBDIRECCIÓN DE SALVAGUARDIA ESTRATÉGICA (SSE)**

Con el análisis del Estado de Situación Financiera de Petróleos Mexicanos, al 31 de diciembre de 2016, la Balanza de Comprobación y la base de datos "Patrim AF_SSE al 31Dic2016_18Ab", se determinó que el inventario de bienes muebles e inmuebles, por 3,874,178.0 miles de pesos, administrado por la SSE, se reportó en 11 cuentas contables y quedó incluido en el rubro “Propiedades, Mobiliario y equipo Neto” del Estado de Situación Financiera de Petróleos Mexicanos, al 31 de diciembre de 2016, por 12,596,722.0 miles de pesos.

Asimismo, con el análisis de los auxiliares contables de las 11 cuentas, se identificó que en el ejercicio de 2016, se registraron movimientos de alta, por 1,700,356.5 miles de pesos, los cuales correspondieron a lo siguiente:

- Adquisición de Mobiliario y Equipo, por 19,674.5 miles de pesos.
- Transferencia realizada por PEP, mediante un acta del 28 de abril de 2016, por 1,623,369.4 miles de pesos (920 bienes, como sistemas de vigilancia, monitoreo y comunicación, sistemas de embarcación no tripulada, entre otros).
- Capitalización de dos configuraciones del equipo de transporte aéreo SSE (avión Cessna Citation año 1977 modelo: 501/SP y helicóptero modelo Bell 407), por 57,312.6 miles de pesos.

Cabe señalar, que en la capitalización de los dos equipos de transporte aéreo SSE (avión Cessna Citation año 1977 modelo: 501/SP y helicóptero modelo Bell 407) por 158,080.0 y 97,893.9 miles de pesos, se identificó que no se corresponde, en 34,970.6 y 16,870.8 miles de pesos, con los reportes de conformidad y las facturas, por 123,109.4 y 81,023.1 miles de pesos.

En respuesta de los Resultados Finales, con el oficio DCAS-SSE-GGTSE-273-9819-2017, del 18 de agosto de 2017, la Gerencia de Gestión de Salvaguardia Estratégica instruyó a las Subgerencias de Logística y de Gestión en la Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica, para que, en lo subsecuente, se asegure de que el registro de la capitalización de

los bienes se realice al amparo de las "facturas de adquisición de bienes" y no con las "facturas de importación (customs invoice)", mecanismo del cual no se remite evidencia de su aplicación.

Además, con el oficio DCAS-SSE-GGTSE-276-9895-2017, del 21 de agosto de 2017, la Gerencia de Gestión de Salvaguardia Estratégica informó que la Subgerencia de Gestión de la SSE, en conjunto con la Subgerencia de Logística, y la Gerencia de Contabilidad Central, llevaron a cabo una reunión para determinar acciones correctivas para que el registro contable de las 2 aeronaves se realizara con base en las "facturas de adquisición de bienes"; no obstante, al cierre de la auditoría (agosto de 2017) no se proporcionó evidencia que acreditara dicho registro, por lo que la observación persiste.

16-6-90T9N-02-0448-01-002 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos realice el registro contable de dos equipos aéreos SSE (avión cessna citation año 1977 modelo: 501/SP y helicóptero modelo Bell 407) con base en las "facturas de adquisición de bienes".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

4. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES ADMINISTRADOS POR LA SSE

De los 6 contratos seleccionados para su revisión, con presupuesto ejercido en 2016, por 708,420.0 miles de pesos, se determinó que en 4, con presupuesto ejercido, por 707,271.3 miles de pesos, los procesos de adjudicación se realizaron en ejercicios anteriores a 2016, al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el artículo Décimo transitorio de la Ley de Pemex, por lo que sólo se revisó el ejercicio del gasto realizado en 2016.

Los 2 contratos restantes, con presupuesto ejercido por 1,148.7 miles de pesos, por adjudicaciones directas, cuyos servicios se realizaron en 2016, contaron con las solicitudes de pedido; se justificaron, toda vez que el mantenimiento contratado se efectuó en los bienes adquiridos por la SSE y son utilizados con fines de seguridad nacional; en ambos, los proveedores contaron con la capacidad técnica y experiencia necesarias para ese tipo de actividades, de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos y sus empresas Subsidiarias y en las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Asimismo, se constató que los 6 contratos, por 708,420.0 miles de pesos, señalan objeto, presupuesto por ejercer, precio unitario, vigencia, forma de pago, lugar de entrega de los bienes o servicios, penalizaciones o deducciones y garantías de cumplimiento en favor de Pemex, así como la descripción de los servicios por entregar y vigencia. Por otra parte, con el análisis de las órdenes de servicio y de surtimiento, los reportes de conformidad, y la documentación de los entregables de los servicios, proporcionada por la SSE, se constató que del presupuesto ejercido por 708,420.0 miles de pesos, en 683,173.4 miles de pesos, se cumplió con lo establecido contractualmente. Los restantes 25,246.6 miles de pesos, se refieren en el resultado núm. 6.

5. DESTINO Y USO DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO SSE (AERONAVES Y SISTEMAS DE VIGILANCIA AÉREA NO TRIPULADA)

Con el análisis del auxiliar de la cuenta contable “Equipo de transporte aéreo SSE” y de la base de datos “Patrim AF_SSE al 31Dic2016_18Ab”, del Convenio General de Colaboración PEMEX SEDENA 2013 – 2018 y 3 convenios específicos, se constató que 9 aeronaves, por 1,583,302.0 miles de pesos, se mantuvieron en comodato con la SEDENA, para “brindar movilidad táctica y estratégica a funcionarios de alto nivel para toma de decisiones y otras actividades de seguridad nacional, así como para el patrullaje y vigilancia del sistema nacional de ductos, instalaciones estratégicas de Pemex y EPS, ubicadas en tierra y mar”.

En cuanto al uso de las 9 aeronaves, se determinó lo siguiente:

- a) Tres helicópteros Bell 407, dos aeronaves Cessna Citation II, y una aeronave Cessna Eagle II, por 666,041.1 miles de pesos, están destinados para la vigilancia y patrullaje de instalaciones estratégicas y del sistema nacional de ductos.
- b) El avión Gulfstream por 635,818.0 miles de pesos, se utilizó para trasladar personal de la SEDENA para visitas de supervisión, misiones generales y actividades relacionadas con seguridad nacional, así como para el traslado de personal para el cumplimiento del objetivo del Proyecto de Inversión “Fortalecimiento de las capacidades operativas de Pemex”.
- c) Del helicóptero Eurocopter EC-145 y el avión Cessna Sovereign, por 281,442.9 miles de pesos, se determinó que Pemex carece de un control de los vuelos por realizar, ya que éstos se solicitaron telefónicamente a la SEDENA por la Dirección General de Pemex, sin que Pemex genere documentos o registros, por lo que se desconoce si los vuelos realizados con estas aeronaves efectivamente fueron autorizados y solicitados por Pemex.

Del origen, destino y pasajeros de los traslados realizados con dichas aeronaves, se determinó lo siguiente:

Helicóptero Eurocopter EC-145:

- I. De enero a febrero de 2016, se realizaron 49 traslados de pasajeros, de los que Pemex no justificó el motivo de éstos, ni proporcionó el nombre y cargo de los pasajeros que acompañaban al entonces “DG” (Director General).
- II. De marzo a diciembre de 2016, se realizaron 108 traslados, de los que con los “Manifiestos de Pasajeros” proporcionados por la SEDENA, se identificó el nombre y cargo de los pasajeros que los realizaron; no obstante, en 10 traslados, realizados por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Pemex y otros funcionarios de la entidad, no se justificó ni documentó el motivo de los traslados.
- III. El costo promedio por traslado de 2016, por 62.6 miles de pesos, se incrementó en 49.1 miles de pesos (363.7%), respecto del costo promedio, de 13.5 miles de pesos, del ejercicio de 2015, dada la menor utilización del helicóptero en 2016.

Avión Cessna Sovereign:

- I. De enero a febrero de 2016, se realizaron 17 traslados nacionales y 8 al extranjero, de los que Pemex no justificó el motivo, ni el nombre y cargo de los pasajeros que acompañaban al entonces “DG” (Director General).
- II. De marzo a diciembre de 2016, se realizaron 75 traslados nacionales y 12 al extranjero, de los que se identificó el nombre y cargo de los pasajeros que los realizaron y se justificó el motivo del traslado.
- III. El costo promedio por traslado de 2016, por 1,073.2 miles de pesos, se incrementó en 784.5 miles de pesos (271.7%), respecto del costo promedio de 288.7 miles de pesos del ejercicio de 2015, dada la menor utilización del avión en 2016.

En respuesta de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se emitió el oficio DCAS-SSE-GGTSE-147-9257-2017 del 2 de agosto de 2017, con el que la Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica proporcionó lo siguiente:

- Procedimiento Sistemático de Operar, “Alerta y Activación de Aeronaves para su Empleo”, documento en el que se prevé que antes de la realización de los vuelos se debe recabar la siguiente información: tipo de aeronave, destino, itinerario, relación completa de pasajeros con nombre y cargo, justificación y motivo del vuelo, así como que la solicitud de los vuelos se realizará en primera instancia por teléfono, y posteriormente se formalizará mediante correo electrónico.
- Oficio núm. DCAS-SSE-GGTSE-SVI-040-3114-2017, del 1 de marzo de 2017, con el que la SSE remitió a la Jefatura de la Oficina de la Dirección General de Pemex el Procedimiento Sistemático de Operar, “Alerta y Activación de Aeronaves para su Empleo”, y para que designaran al funcionario que observará y aplicará el referido mecanismo de control.
- Oficio DG-JODG-SP-003-2017, del 8 de marzo de 2017, con el que la Oficina de la Dirección General designa al servidor público responsable de la observancia del citado procedimiento.

Sin embargo, al cierre de la auditoría (agosto de 2017), Pemex no presentó evidencia de la aplicación del “Procedimiento Sistemático de Operar, Alerta y Activación de Aeronaves para su empleo”, por lo que la observación persiste.

- De los traslados realizados en enero y febrero de 2016 con el Eurocopter EC-145 (49 traslados) y el Avión Cessna Sovereign (17 traslados nacionales y 8 al extranjero), la SSE no proporcionó información, por lo que no se justificó el motivo, nombre y cargo de los pasajeros que acompañaban al entonces “DG”.
- De los 10 traslados del Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Pemex, realizados con el Eurocopter EC-145, se proporcionaron los pliegos de comisión que evidencian 10 vuelos del Director Corporativo de Administración y Servicios a la refinería de Tula Hidalgo; no obstante, de tres funcionarios de Pemex y del Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Pemex no se proporcionó información que justifique su traslado y el motivo de los vuelos realizados.

16-6-90T9N-02-0448-01-003 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos aplique el "Procedimiento Sistemático de Operar, Alerta y Activación de Aeronaves para su empleo" y proporcione evidencia de ello, con la finalidad de que cuente con información que acredite que los vuelos realizados en las aeronaves efectivamente son autorizados y solicitados por Pemex.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-6-90T9N-02-0448-01-004 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos evalúe la pertinencia y procedencia de conservar las aeronaves Eurocopter EC-145 y el avión Cessna Sovereign, dada su falta de uso, y proporcione evidencia de las acciones que se lleven a cabo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-90T9N-02-0448-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión no justificaron ni documentaron el motivo y el nombre de los pasajeros transportados en el helicóptero Eurocopter EC-145 y el avión Cessna Sovereign, en enero y febrero de 2016.

16-9-90T9N-02-0448-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión no justificaron el motivo de los vuelos realizados en el helicóptero Eurocopter EC-145 por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Pemex y tres funcionarios de la entidad.

6. CUARTEL GENERAL (C4).- RECEPCIÓN DE BIENES, UTILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

Con el análisis del auxiliar de la cuenta contable "Activos en proceso de adquisición", y de la base de datos "Patrim AF_SSE al 31Dic2016_18Ab", se constató que el saldo al 31 de diciembre de 2016, por 457,977.1 miles de pesos, corresponde a los bienes adquiridos para la instalación y funcionamiento del Cuartel General ("C-4"), así como un "sistema de Misión de Protección Nacional, y los sistemas electrónicos para la administración, almacenamiento y distribución de la información", de los que al cierre del ejercicio de 2016, la SSE no solicitó a las áreas de Contabilidad y de Administración de Bienes, su traspaso a la cuenta de Activo Fijo, en la que deberían quedar registrados, para su administración y control.

Del cotejo entre los registros contables, por 457,977.1 miles de pesos y el presupuesto ejercido a 2015, por 499,278.9 miles de pesos, según las COPADES, facturas, reportes de conformidad y la base de datos "INVERSION_Ejercicio PFCOP2013_2015 1.xlsx", se determinó

que existen adquisiciones, por 41,301.8 miles de pesos, de las que la SSE no realizó su registro contable.

Asimismo, se identificó que en el ejercicio de 2016, se reportaron erogaciones por servicios de mantenimiento al "C4", realizados de agosto de 2015 a diciembre de 2016, por 25,246.6 miles de pesos (importe referido en el resultado núm. 4), a pesar de que no existe certeza de la fecha en la que se entregó el "C4", debido a que con el análisis del contrato de Adquisición de bienes muebles y prestación de servicios a precio fijo, su Convenio Modificatorio y los Reportes de Conformidad, del 29 de enero de 2014 al 18 de mayo de 2015, se identificó que los bienes se recibieron antes de la fecha pactada en el convenio modificatorio (31 de agosto de 2015); no obstante, mediante el oficio DCAS-SSE-GGTSE-189-6943-2017, del 6 de junio de 2017, la SSE indicó que en agosto de 2015 recibió 86 bienes en el edificio D, piso 7, mientras que con el documento VMEX-INTEG-10998, del 7 de abril de 2017, el proveedor señaló que el "C4" se entregó el 10 de febrero de 2016, en la ubicación inicial - Edificio D piso 7, fechas que no coinciden con la señalada en el último reporte de conformidad (18 de mayo de 2015).

Adicionalmente, con un oficio del 6 de junio de 2017, la SSE informó que "los bienes instalados en el cuartel general se usaron para el diseño de misiones, mediante el software Plataforma ASIO-MSIS", y como evidencia proporcionó el formato "Plan de Vuelo-correspondiente al poliducto de 10" Salamanca-Morelia" y el "Intelligence Report", del 8 de enero de 2016.

Como se observa, dadas las diferentes fechas de entrega del cuartel general, así como de los reportes de inicio de operaciones, no se puede determinar si los bienes del "C4", se utilizaron desde la fecha de su recepción y si procedía realizar servicios de mantenimiento desde agosto de 2015, los cuales se pagaron en 2016.

En respuesta de los Resultados Finales, la Gerencia de Auditoría a Empresas Productivas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos y Filiales, emitió los oficios CA/COMAUD/AI/GAEPSPMF/EIF/285/2017, CA/COMAUD/GAEPSPMF/EIF/365/2017 y CA/COMAUD/AI/GAEPSPMF/EIF/397/2017, del 2, 11 y 21 de agosto de 2017, con los que informó lo siguiente:

- a) De la capitalización de los bienes del "C4", remitió un correo electrónico de la Subgerencia de Gestión de la Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica, con el que realizó una consulta a la Gerencia de Contabilidad, sobre la factibilidad de capitalización de los "SRR. Revisión de los requisitos del Sistema AMEX" y "CDR. Revisión Crítica al Diseño". Al respecto, la Gerencia de Contabilidad le informó que "con la información proporcionada por la SSE, consistente en la descripción de los bienes, éstos no deben capitalizarse; no obstante, en caso de contar con información que permita identificar elementos adicionales en apego a las normas contables, se proporcione a fin de revisar el caso al amparo de la nueva evidencia".
- b) Por la recepción de bienes y del cuartel, con una nota informativa, el Gerente de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica, indicó que "debido a los trabajos de remodelación del edificio 'K', en las instalaciones de la exrefinería 18 de marzo y por la falta de una infraestructura para la instalación del cuartel, únicamente se recibieron dos bienes el 26 de febrero de 2014, en Israel, que se importaron el 18 de

marzo de 2014, se instalaron en el edificio 'D' piso 7 en agosto de 2015, y fueron operados en dicha instalación hasta diciembre de 2016".

Asimismo, señaló que el resto de los bienes que integraban el cuartel general, se recibieron en Israel por la SSE el 17 de mayo de 2015, y no se importaron, ya que no se contaba con un espacio adecuado para almacenarlos; no fue sino hasta el 17 de febrero de 2017, cuando se materializó la instalación del sistema de misión, con la finalidad de iniciar, el 20 de febrero de 2017, las pruebas de comunicación para la configuración final y puesta en operación del sistema, lo que dio funcionalidad al cuartel General (HQ), referido en el proyecto de inversión.

Por otra parte, el Jefe de Departamento de Monitoreo Autoterrestre emitió un oficio del 25 de agosto de 2017, con el que informó "que en el ejercicio de 2016, sólo se contaba con dos computadoras instaladas de manera provisional en el piso 7 del edificio "D", y que no se contaba con sistemas de interconexión, por lo que se elaboraron los planes de vuelo en softwares comerciales, los cuales eran capturados en programas de office y enviados a los operadores aéreos por internet", por lo que no se contaba con información en tiempo real de lo que sucedía en las operaciones.

Del análisis de la información proporcionada por Pemex, se concluye lo siguiente:

- De los bienes del "C4", por 457,977.1 miles de pesos, registrados en la cuenta contable "Activos en proceso de adquisición", la SSE no proporcionó a la Gerencia de Contabilidad los elementos necesarios, para definir la cuenta contable en la que deberán quedar registrados, por lo que la observación persiste.
- Se acreditó la recepción de bienes en los plazos previstos en el contrato; sin embargo, no se justificaron los servicios de mantenimiento de agosto de 2015 a diciembre de 2016, por 25,246.6 miles de pesos, pagados en 2016 ya que el "C4", no quedó instalado para su operación sino hasta el ejercicio de 2017, por lo que la observación persiste.
- De la diferencia, por 41,301.8 miles de pesos, entre el presupuesto ejercido a 2015, por 499,278.9 miles de pesos, y lo registrado contablemente, por 457,977.1 miles de pesos, no se proporcionó información, por lo que la observación persiste.

16-6-90T9N-02-0448-01-005 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos determine el tratamiento contable que les dará a los bienes del cuartel general y realice las reclasificaciones correspondientes, así como para que se registren bienes, por 41,301.8 miles de pesos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-6-90T9N-02-0448-01-006 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos fortalezca los mecanismos de control y supervisión, que aseguren que la Subdirección de Salvaguardia Estratégica autorice el pago de servicios por mantenimiento efectivamente realizados en bienes que se encuentren instalados y en operación; que realice el registro contable de todos los bienes adquiridos, así como que se reclasifiquen en la cuenta de activo correspondiente, de acuerdo con la naturaleza de la

adquisición de los bienes del cuartel general, a fin de evitar erogaciones injustificadas y asegurar el registro de todas las operaciones efectuadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-6-90T9N-02-0448-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de Petróleos Mexicanos, por un monto de 25,246,564.76 pesos (veinticinco millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 76/100 M.N.), por el pago de servicios de mantenimiento de bienes del Cuartel General por el periodo de agosto de 2015 a diciembre de 2016, cuya instalación y operación no se realizó sino hasta febrero de 2017.

7. FALTA DE USO DE BIENES ADQUIRIDOS PARA LA VIGILANCIA DE INSTALACIONES ESTRATÉGICAS Y DUCTOS

Con el análisis de la base de datos “Patrim AF_SSE al 31Dic2016_18Ab”, del “Acta de Transferencia de Bienes Muebles de PEMEX Exploración y Producción a la Dirección Corporativa de Administración y Servicios Subdirección de Salvaguardia Estratégica”, del 28 de abril de 2016, y de los auxiliares de 5 cuentas contables, se constató que 1,172,843.0 miles de pesos 35.2%, de la muestra a revisar del inventario de bienes muebles e inmuebles por 3,327,704.6 miles de pesos, corresponden a bienes que fueron transferidos por la Gerencia de Administración de Alianzas, la Coordinación de Protección Física y el área de Administración Patrimonial de Pemex Exploración y Producción (PEP) a la Subdirección de Salvaguardia Estratégica.

Respecto, del uso de los bienes por 1,172,843.0 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) De bienes por 166,726.5 miles de pesos (14.2%), mediante la base de datos “Solicitud de ASF C1 3-448-DE-023-2017” y del oficio DCAS-SSE-GGTSE-224-7898-2017 de la Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica, se constató que se utilizaron en actividades de vigilancia y monitoreo.
- b) Bienes por 137,260.3 miles de pesos (11.7%), corresponden a los que la SEDENA administró y operó en comodato para generar videos en tiempo real sobre actividades ilícitas en las instalaciones estratégicas de PEMEX, por el periodo de 2011 al 9 de febrero de 2015, fecha en la que la SEDENA, notificó a PEP la conclusión del “Convenio PEP-SEDENA 2011” y su addendum, por “así convenir a sus intereses”, y por ende, dejó de operar los bienes; sin embargo, es hasta el 14 de septiembre de 2015, cuando PEP mediante “Acta de Entrega-Recepción”, recibió de la SEDENA, dichos bienes, con lo que, a esa fecha, transcurrieron 7 meses sin que los bienes se utilizaran.

Asimismo, PEP informó que no utilizó dichos bienes, y que los transfirió a la SSE mediante el “Acta de Transferencia de Bienes Muebles de PEMEX Exploración y Producción a la Dirección Corporativa de Administración y Servicios Subdirección de Salvaguardia Estratégica”, del 28 de abril de 2016, por lo que continuaron en desuso 7 meses más.

- c) De bienes por 315,535.6 miles de pesos (26.9%), PEP no acreditó su utilización desde su adquisición (diciembre 2012) hasta su transferencia a la SSE mediante acta del 28 de abril de 2016, por lo que estuvieron en desuso 40 meses.

Respecto del uso de los bienes, por 137,260.3 y 315,535.6 miles de pesos (incisos b y c), la Subgerencia de Gestión de la SSE con el oficio núm. DCAS-SSE-GGTSE-224-7898-2017, del 30 de junio de 2017, informó que, al “no contar con el recurso humano”, desde su recepción (28 de abril de 2016), no se utilizan y se encuentran en bodegas de Pemex, en la external de gas licuado, en San Juan Ixhuatpec, Edo. Méx.; en San Jerónimo Ocotitlán, Puebla; y en Tepetitlán, Mpio. de Tula, Hidalgo, por lo que al 31 de diciembre de 2016, dicha área ha mantenido en desuso los bienes por 8 meses, tiempo que sumado a los 14 y 40 meses en los que PEP tampoco los utilizó hacen un total de 22 y 48 meses sin que dichos bienes sean destinados a proporcionar seguridad a las instalaciones industriales, administrativas, y a la red de ductos de Pemex y sus EPS.

- d) De bienes por 553,320.6 miles de pesos (47.2%), PEP, los adquirió en noviembre de 2011 y de 2012, para ser operados por la Secretaría de Marina (SEMAR), instancia que aun cuando con oficio de 2009 aceptó operarlos, en 2013 señaló que no contaba con personal disponible con el perfil requerido, para recibir capacitación y operarlos, por lo que los bienes se mantuvieron en resguardo de PEP hasta octubre de 2014, sin ser utilizados, es decir, 23 meses.

Con acta del 17 de octubre de 2014, PEP entregó a la SSE dichos bienes, con la finalidad de reforzar la vigilancia y patrullajes de las instalaciones de las Regiones de Producción Marinas de PEP, sin embargo los bienes continuaron en desuso hasta el 31 de diciembre de 2016, es decir 26 meses más, ya que de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión de la SSE con oficio del 30 de junio de 2017, se encuentran en bodegas de Pemex en Dos Bocas, Tabasco.

Por lo anterior, se concluye que PEP y la SSE, durante 22, 48 y 49 meses, no han utilizado bienes por un total de 1,006,116.5 miles de pesos (incisos b, c y d), en actividades de monitoreo y vigilancia; asimismo, la SSE, no acreditó haber determinado la factibilidad de incluir dichos bienes, en su estrategia de proporcionar seguridad a las instalaciones estratégicas y administrativas de Pemex y sus EPS, así como a la red de ductos o, en su caso, el destino que les dará.

En respuesta de los Resultados Finales, la Gerencia de Auditoría a Empresas Productivas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos y Filiales, emitió el oficio CA/COMAUD/AI/GAEPSPMF/EIF/285/2017, del 2 de agosto de 2017, con el que proporcionó una nota informativa de la Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica, en la que se informó que la Subdirección de Salvaguardia Estratégica no cuenta con personal especialista para operar los bienes transferidos por PEP, ni para su mantenimiento, debido a que no se tienen los recursos presupuestales, por lo que no es posible trazar metas, ni medir su cumplimiento, señalamientos que no justifican el hecho de que bienes, por 1,006,116.5 miles de pesos, no estén destinados a proporcionar seguridad a las instalaciones estratégicas y administrativas de Pemex y sus EPS, y a la red de ductos.

16-6-90T9N-02-0448-01-007 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos determine la procedencia o no, de utilizar los bienes por 1,006,116.5 miles de pesos, en su estrategia de proporcionar seguridad a las instalaciones estratégicas y administrativas de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y a la red de ductos y la factibilidad de que su administración y operación se realice mediante convenios con la Secretaría de la Defensa Nacional o la Secretaría de Marina, o bien, que se enajenen, a fin de evitar mantener bienes improductivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-90T9N-02-0448-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante 22, 48 y 49 meses no han utilizado bienes, por un total de 1,006,116.5 miles de pesos, en proporcionar seguridad a las instalaciones estratégicas, industriales y administrativas de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y a la red de ductos.

8. FALTA DE USO DE AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES)

Respecto de 10 sistemas de Vigilancia Aérea No Tripulada, (3 drones por sistema), se determinó que 7 sistemas (21 drones), registrados al 31 de diciembre de 2016, en la cuenta "Equipo de transporte aéreo SSE", por 47,883.2 miles de pesos, fueron administrados y operados en comodato por la SEDENA, al amparo del Convenio PEP-SEDENA 2011 y su adendum, de 2011 al 9 de febrero de 2015, fecha en la que SEDENA notificó a PEP, la conclusión del citado convenio por "así convenir a sus intereses" y, por ende, dejó de operar los bienes. Sin embargo, es hasta el 14 de septiembre de 2015, cuando mediante el "Acta de Entrega-Recepción", formalizada entre la Coordinación de Protección Física de PEP y el Escuadrón de Sistemas Aéreos No Tripulados, PEP los recibió, por lo que transcurrieron 7 meses sin que los sistemas se utilizaran.

Asimismo, con el oficio CA/COMAUD/AI/GAEPSPMF/EIF/233/2017, del 17 de julio de 2017, la Gerencia de Auditoría a Empresas Productivas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos y Filiales proporcionó una nota informativa de la Gerencia de Evaluación, Auditoría y Normatividad de PEP, en la que informó que PEP no usó dichos sistemas, y que los transfirió a la SSE, el 28 de abril de 2016, por lo que continuaron en desuso durante 7 meses más.

Los restantes 3 Sistemas de Vigilancia Aérea No Tripulados (9 drones), registrados al 31 de diciembre de 2016, en la cuenta contable "Equipo de Cómputo SSE", por 65,699.3 miles de pesos, sólo estuvieron en resguardo de la SEDENA, del 20 de mayo al 9 octubre de 2014, al no formar parte del Convenio PEP-SEDENA 2011 y su adendum. Del 9 de octubre de 2014 al 28 de abril de 2016 (fecha en la que se transfirieron a la SSE), PEP los resguardó en una bodega de Dos Bocas, por lo que transcurrieron hasta esa fecha 23 meses sin que los sistemas se utilizaran.

Respecto del uso de los 10 Sistemas de Vigilancia Aérea No Tripulados (30 drones) por la SSE, mediante una nota informativa del 11 de abril y oficios del 2 y 30 de junio de 2017, la Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica indicó que los sistemas han estado resguardados en dos bodegas de Pemex en el Estado de México y en Dos Bocas, así como que “no se contó con personal plenamente capacitado debido a que sólo se recibió el material con bajo nivel de mantenimiento, más no, programas de capacitación para su operación y programas de mantenimiento”, motivo por el cual, se realizaron únicamente 12 vuelos; sin embargo, no se evidenció que la SSE solicitara a la SEDENA capacitación para operar los sistemas, ni acreditó las condiciones operativas en las que se encuentran los sistemas.

De lo anterior, se concluye que los 10 sistemas de Vigilancia Aérea No Tripulada no están destinados al fin para el cual fueron adquiridos: “proporcionar seguridad a las instalaciones industriales, administrativas, y a la Red de Ductos de Petróleos Mexicanos”, toda vez que 7 sistemas no se han utilizado por PEP y la SSE por 22 meses (desde que la SEDENA informó el 9 de febrero de 2015, la conclusión del Convenio PEP-SEDENA 2011, hasta el 31 diciembre de 2016), y 3 sistemas no se han utilizado por PEP y la SSE por 31 meses (del 20 de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2016).

En respuesta de los Resultados Finales, la Gerencia de Auditoría a Empresas Productivas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos y Filiales emitió los oficios CA/COMAUD/GAEPSPMF/EIF/285/2017, CA/COMAUD/AI/GAEPSPMF/EIF/404/2017, CA/COMAUD/GAEPSPMF/EIF/452/2017 del 2, 22 y 30 de agosto de 2017, con los que proporcionó lo siguiente:

- Con los oficios núm. UCII-CASCIED-1000-2017, PEP-DG-SSSTPA-0586-2017, UCII-CASCIED-1041-2017 del 14, 21 y 28 de agosto de 2017, PEP documentó la adquisición de 2009 a 2012 de los 10 Sistemas de Vigilancia Aérea No tripulada (30 drones), e indicó que adicionalmente se contó con 4 componentes (refacciones), con matrículas 3054, 3055, 3056 y 3060, los cuales se entregaron para su resguardo a la SEDENA en diciembre de 2014 y que se devolvieron a PEP el 14 de septiembre de 2015 mediante “Acta entrega recepción”.
- Respecto del uso de los 21 drones a partir del 28 de abril de 2016, la SSE informó que de septiembre a noviembre de 2016 realizó 22 vuelos con los drones matrículas 3054, 3055, 3056 y 3060 (a pesar de que PEP refiere que son “refacciones”).

Del análisis de la información proporcionada por PEP y Pemex, se concluye que existen 10 sistemas de Vigilancia Aérea No tripuladas, de los cuales han transcurrido 31 y 22 meses, sin que PEP ni la SSE utilicen 3 sistemas, por 65,699.3 miles de pesos ni 7 sistemas, por 47,883.2 miles de pesos, por lo que no se destinaron para el fin por el cual fueron adquiridos: “proporcionar seguridad a las instalaciones industriales, administrativas, y a la Red de Ductos de Petróleos Mexicanos”, ni se documentó el estado operativo en el que se encuentran; tampoco se justificó que la SSE realizara 22 vuelos de septiembre a noviembre de 2016, con 4 componentes, que PEP refirió que se adquirieron sólo como “refacciones”, por lo que la observación persiste.

16-6-90T9N-02-0448-01-008 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos determine la procedencia de incluir o no, los 10 Sistemas de Vigilancia Aérea No Tripulados (30 drones), en su estrategia de proporcionar seguridad a las

instalaciones industriales y administrativas, y a la Red de Ductos de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; la factibilidad de que su administración y operación se realice mediante convenios con la Secretaría de la Defensa Nacional o bien, se enajenen, a fin de evitar mantener bienes improductivos, así como que se justifique el uso de 4 componentes que Pemex Exploración y Producción refirió que se adquirieron sólo como "refacciones" y de los que la SSE informó que realizaron vuelos en 2016.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-90T9N-02-0448-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que mantienen en desuso 10 Sistemas de Vigilancia Aérea No tripulada (30 drones), cuyo destino debe ser proporcionar seguridad a las instalaciones estratégicas, industriales y administrativas y a la Red de Ductos, de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; además de que no solicitaron a la Secretaría de la Defensa Nacional la capacitación para operarlos, y no acreditaron el estado operativo en que se encuentran.

9. **USO DE BIENES ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE SALVAGUARDIA ESTRATÉGICA Y CUMPLIMIENTO DE METAS**

En el ejercicio de 2016, la SSE contó con un inventario de bienes, por 3,874,178.0 miles de pesos, para coordinar la prestación de servicios en materia de Salvaguardia Estratégica; gestionar y generar la información para detectar riesgos, y amenazas; coordinar la operación y supervisión de los sistemas de seguridad, de vigilancia, de monitoreo y medición, y de transporte de personal, aéreos, terrestres y marítimos, así como para coordinar con la SEDENA los apoyos que demande Pemex para garantizar la seguridad de sus instalaciones y patrullar sus derechos de vía, conforme al Convenio General de Colaboración 2013-2018.

De la muestra seleccionada para su revisión por 3,327,704.6 miles de pesos de bienes administrados por la SSE, en el análisis de las bitácoras de vuelos, base de datos "Patrim AF_SSE al 31Dic2016_18Ab", y el documento "solicitud de ASF C1 3-448-DE-023-2017", se determinó que, se utilizaron como sigue:

- a) El 20.0% (666,041.1 miles de pesos, referidos en el resultado núm. 5), se destinaron a actividades de reacción ante posibles actos ilícitos, no obstante que conforme al "Análisis Costo-Eficiencia del Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades operativas de PEMEX", también deben destinarse a actividades de vigilancia y monitoreo de las instalaciones estratégicas de Pemex.
- b) El 13.8% (457,977.1 miles de pesos), son bienes que no estuvieron destinados a actividades de vigilancia y monitoreo de las instalaciones estratégicas de Pemex dado que no se había realizado su instalación, como se indicó en el resultado núm. 6.
- c) El 33.6% (1,119,699.0 miles de pesos), son bienes, que, como se indicó en los resultados núms. 7 y 8, por 1,006,116.5 y 113,582.5 miles de pesos, respectivamente,

no están destinados a actividades de vigilancia, monitoreo y reacción, al encontrarse almacenados en una bodega de Pemex.

- d) El 27.6% (917,260.9 miles de pesos, referidos en el resultado núm. 5), se utilizaron para movilidad de funcionarios de alto nivel.
- e) El 5.0% (166,726.5 miles de pesos, referidos en el resultado núm. 7), están destinados al desarrollo de las actividades de vigilancia y monitoreo.

Por otra parte, del análisis de la “Relación de Tomas Clandestinas Sistema de Transporte por Ducto”, proporcionada por la Gerencia de Transporte, Mantenimiento, y Servicios de Ductos de Pemex Logística, se concluye que la SSE no cumple con la meta de reducir de manera significativa el número de tomas clandestinas en el ámbito nacional, de acuerdo con lo previsto en el Análisis Costo Eficiencia del Proyecto de Inversión “Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex”, ni muestra avances positivos en su estrategia integral de seguridad en lo concerniente a la prevención de actos ilícitos en materia del robo de hidrocarburos. Cabe señalar que, en 2016, se continúan reportando pérdidas por robo de hidrocarburos, por un costo promedio diario de 54,556.8 miles de pesos, lo que representaría una pérdida anual de 19,640,373.8 miles de pesos, mayor en 3,983,175.0 miles de pesos respecto de 2015, como se muestra a continuación:

Perdidas en los Poliductos de 2014 – 2016			
Año	Tomas Clandestinas	Pérdidas (Barriles)	Costo Promedio Anual (Miles de Pesos)
2015	6,117	7,101,736	15,657,198.8
2016	6,873	8,723,531	19,640,373.8
Incremento	756	1,621,795	3,983,175.0
	12.3%	22.8%	25.4%

FUENTE: Documento denominado “Bitácoras de Perdidas y/o Desviaciones 2014-2016” y “Relación de Tomas Clandestinas Sistema de Transporte por Ducto”.

Además de las pérdidas por tomas clandestinas, la Subdirección de Operaciones, la Gerencia de Medición y Calidad del Tratamiento, Transporte y Almacenamiento así como la Gerencia de Transporte, Mantenimiento y Servicios de Ductos de Pemex Logística señalaron que en 2016 se ejercieron 2,809,013.0 miles de pesos por reparación y saneamiento de tomas clandestinas, lo que da un total de 22,449,386.8 miles de pesos en el ejercicio 2016.

De lo anterior, se concluye que las estrategias implementadas por la SSE no cumplen con la meta de “Reducir de manera significativa el número de tomas clandestinas que se presentan a nivel nacional”, lo que genera a Pemex pérdidas anuales de 19,640,373.8 miles de pesos por robo de combustible, así como erogaciones por reparación y saneamiento de tomas clandestinas, por 2,809,013.0 miles de pesos, además de que existen bienes, por 2,555,067.9 miles de pesos, que la SSE no acreditó utilizar en actividades de vigilancia y monitoreo.

En respuesta de los resultados finales, la Gerencia de Auditoría a Empresas Productivas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos y Filiales emitió el oficio CA/COMAUD/AI/GAEPSPMF/EIF/397/2017, del 21 de agosto de 2017, con el que proporcionó el oficio DCAS-SSE-GGTSE-265-9701-2017, del 9 de agosto de 2017, con el cual la Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica remitió el documento “Informe para la atención

de los resultados derivados de la auditoría 448”, con el que informó que en 2016 la SSE realizó, entre otras acciones, las siguientes:

- “Implementó una división territorial para hacer más eficiente el uso de tecnologías de monitoreo, patrullaje terrestre, así como el ‘empleo de aeronaves tripuladas y vehículos aéreos no tripulados (drones)’ para vuelos diurnos y nocturnos.
- Realizó el despliegue tecnológico en las áreas de mayor incidencia de robo de combustible.
- Llevó a cabo el monitoreo y análisis del sistema: mapa de pérdidas, bitácora diaria de pérdidas, informe de tiempo de operación, reporte de fugas e informe mensual de alertas y resultados
- Elaboró estudios de vulnerabilidad y análisis de riesgos a la seguridad física.
- Estableció acuerdos de cooperación y Soporte con la Procuraduría General de la Republica, Gendarmería, Policía Federal y gobiernos de los estados y municipios, en los cuales existe mayor incidencia del mercado ilícito de combustibles”.

No obstante, la Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica, no proporcionó evidencia documental que acredite las acciones señaladas; tampoco justificó por qué no se contribuyó con la meta de “Reducir de manera significativa el número de tomas clandestinas que se presentan a nivel nacional”, lo que generó en 2016, pérdidas de 19,640,373.8 miles de pesos por robo de combustible, así como erogaciones por reparación y saneamiento de tomas clandestinas, por 2,809,013.0 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

De los bienes, por 666,041.1 miles de pesos, que no se destinaron a actividades de vigilancia y monitoreo de las instalaciones estratégicas de Pemex, no se proporcionó información, por lo que la observación persiste.

16-6-90T9N-02-0448-01-009 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos documente y justifique el incremento en el número de tomas clandestinas y en el volumen de combustible robado en el ámbito nacional, aun cuando cuenta con un inventario de bienes que deben usarse en actividades de vigilancia, monitoreo y reacción, y con base en los resultados, implemente, modifique o replantee las acciones por realizar para garantizar la reducción de las tomas clandestinas y el robo de combustible.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-90T9N-02-0448-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron bienes por 666,041.1 miles de pesos, en actividades de vigilancia y monitoreo de las instalaciones estratégicas de Pemex, conforme a lo previsto en el "Análisis Costo-Eficiencia del Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades operativas de PEMEX".

10. PAGOS, REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Petróleos Mexicanos cuenta con el sistema SAP para el registro contable y presupuestal de sus operaciones, en el que se comprobó que el pago de 708,420.0 miles de pesos, de 6 contratos de la muestra, se realizó en las partidas presupuestales 35501 “Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales” y 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” conforme a lo establecido el Clasificador por objeto del Gasto aplicable para 2016; por la recepción del servicio y provisión de los pagos, se realizaron cargos en la cuenta “Materiales y/o Servicios Recibidos a Precio Estimado”, con abono en las cuentas “Proveedores Extranjeros” y “Proveedores Nacionales”; por el pago, se realizó un cargo en las cuentas “Proveedores Extranjeros” y “Proveedores Nacionales”, con abono en la cuenta “Caja de Ingresos y Egresos Virtuales”.

Respecto de los bienes, relación de obras en proceso y activos en proceso de adquisición, administrados por la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, por 3,160,227.0 miles de pesos, se constató que se reportan a su costo de adquisición neto de depreciación acumulada, conforme a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad NIC 16 “Propiedades, Planta y Equipo” y fueron registrados en las cuentas contables establecidas en la “Lista de Cuentas de Contabilidad”. Los restantes 255,973.9 y 457,977.1 miles de pesos, corresponden a la incorrecta capitalización de dos aeronaves y a la falta de definición del tratamiento contable de los bienes del cuartel general, como se señaló en los resultados núms. 3 y 6.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 25,246.6 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Las estrategias implementadas por la Subdirección de Salvaguardia Estratégica (SSE) no cumplen con la meta de “Reducir de manera significativa el número de tomas clandestinas que se presentan a nivel nacional”, lo que está ocasionando a Petróleos Mexicanos pérdidas anuales de 19,640,373.8 miles de pesos por robo de combustible, así como erogaciones por reparación y saneamiento de tomas clandestinas por 2,809,013.0 miles de pesos, lo que impide a Petróleos Mexicanos cumplir con el fin de generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 9 Recomendación (es), 5 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 18 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la estrategia al desempeño y capacidades operativas de Petróleos Mexicanos para la salvaguarda de sus instalaciones estratégicas y del Sistema Nacional de Ductos, para verificar que en los procesos de planeación, presupuestación, contratación, prestación del servicio, pago, registro

presupuestal y contable se observaron las disposiciones normativas, así como la efectividad de las acciones implementadas para disminuir los actos ilícitos de robo, extracción, adulteración y comercialización ilícita de los productos petrolíferos, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Las estrategias implementadas por la Subdirección de Salvaguardia Estratégica (SSE) no cumplen con la meta de “Reducir de manera significativa el número de tomas clandestinas que se presentan a nivel nacional”, lo que le reporta a Petróleos Mexicanos pérdidas anuales de 19,640,373.8 miles de pesos por robo de combustible, así como erogaciones por reparación y saneamiento de tomas clandestinas, por 2,809,013.0 miles de pesos, a pesar de que la SSE cuenta con un inventario de bienes para actividades de vigilancia, monitoreo y reacción, por 3,874,178.0 miles de pesos.
- Han transcurrido de 22 a 49 meses sin que la Subdirección de Salvaguardia Estratégica y Pemex Exploración y Producción utilizaran bienes, por 1,119,699.0 miles de pesos, en proporcionar seguridad a las instalaciones estratégicas, industriales y administrativas de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y, a la red de ductos.
- No se justificó el pago del servicio de mantenimiento de los bienes del cuartel general “C4”, de agosto de 2015 a diciembre de 2016, por 25,246.6 miles de pesos, ya que el “C4” no quedó instalado para su operación sino hasta el ejercicio de 2017.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Julio Antonio Elizalde Angeles

C.P. Estanislao Sánchez y López

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que Pemex contó con un marco normativo para las operaciones administrativas, financieras y operativas, relativas a la estrategia, al desempeño y capacidades operativas de Pemex para la salvaguarda de sus instalaciones estratégicas y del Sistema Nacional de Ductos.
2. Verificar que el presupuesto autorizado y ejercido en mantenimiento de bienes (vehículos, aviones, drones y cuartel general) destinados a la salvaguarda de instalaciones de Pemex, se correspondió con lo reportado en la Cuenta Pública.

3. Constatar que los procedimientos de contratación para el mantenimiento de bienes destinados a la salvaguarda de instalaciones de Pemex, se realizaron conforme a lo establecido en la normativa.
4. Comprobar que los contratos y convenios modificatorios para el mantenimiento de bienes destinados a la salvaguarda de instalaciones de Pemex, se formalizaron conforme a la normativa.
5. Constatar que la prestación de los servicios por el mantenimiento de bienes destinados a la salvaguarda de instalaciones de Pemex, así como su pago, se realizaron conforme a lo establecido contractualmente y que, en caso de retrasos, se aplicaron las penas convencionales.
6. Comprobar que los bienes de Pemex y sus EPS, destinados a la salvaguarda de sus instalaciones y a la red de ductos, se usaron en el objetivo para el cual se adquirieron.
7. Verificar la efectividad de las acciones implementadas por Pemex para disminuir los actos de robo, extracción, adulteración y comercialización ilícita de los productos petrolíferos.
8. Constatar que el registro contable y presupuestal de las operaciones realizadas por el uso y mantenimiento de bienes destinados a la salvaguarda de instalaciones de Pemex, se efectuó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las Subdirecciones de Presupuesto; de Contabilidad y Fiscal; de Salvaguardia Estratégica y de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos.

En la Secretaría de la Defensa Nacional, la Comandancia de la Fuerza Aérea y la Dirección de Transportes Militares.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, numeral VI.1.3. Actividades de Control, 1.3 "Actualización"; Norma de Información Financiera A-4 "Características cualitativas de la información financiera" y C-6 "Propiedades, Planta y Equipo"; Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de las capacidades operativas de Pemex", Tabla: Función Relevante por tipo de Equipo; Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos arts. 130 fracciones I, IX y X y 133 fracción III, Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas del Estado Subsidiarias y Organismos Subsidiarios, numerales 1.6.3 Subdirección de Salvaguardia Estratégica, fracción X. y 1.6.3.3 Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica, fracción III; ; Contrato No. GCPSS-SA-CONT-007-2015, cláusulas primera.- Objeto del contrato, tercera.-Plazo y lugar de ejecución de los servicios, mantenimientos programados, anexo A "Especificaciones y condiciones de la prestación de los servicios" y Anexo "B" "Propuesta Técnica y Económica del Proveedor"

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Consistencia, Valuación.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.